

H. Ayuntamiento de Conkal, Yucatán (Inversión Pública)

Cuenta Pública 2025

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Conkal, Yucatán (Inversión Pública)

Datos Generales

a. Misión

Promover el desarrollo integral de Conkal mediante una gestión eficiente, transparente y centrada en las personas. Comprometidos con la justicia social y el bienestar de cada ciudadano, trabajamos para ofrecer servicios públicos de alta calidad que impulsen un crecimiento económico y social sustentable mejorando la calidad de vida de todos los habitantes y fortaleciendo la cohesión comunitaria.

b. Visión

Convertir a Conkal en un referente de progreso y equidad, donde el desarrollo urbano, la sostenibilidad y la inclusión social se integren armoniosamente. Aspiramos a ser una comunidad próspera y segura, que valora la dignidad de cada individuo y ofrece igualdad de oportunidades para el crecimiento personal y colectivo. Nuestro objetivo es construir un futuro donde todos los ciudadanos vivan en un entorno de bienestar y oportunidades, impulsado por una administración que escucha y responde a las necesidades de su gente.

c. Ubicación

Palacio Municipal S/N Conkal, Yucatán. C.P. 97345.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó dentro de su Programa Anual de Auditoría 2026 las auditorías a entidades con recursos ejercidos en inversión pública. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2025 las entidades ejercieron adecuadamente sus recursos en el rubro referido y si efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Conkal, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2025.

II. Objetivo de la Auditoría

Verificar que la gestión de los recursos públicos destinados a proyectos de inversión en el ejercicio 2025, con cargo al capítulo 6000 “Inversión Pública”, se realice de manera eficiente, eficaz y transparente cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y demás normatividad aplicable.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información correspondiente a los expedientes técnicos, referente a las obras que integran la cuenta pública 2025, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de la conformación de la muestra se basó en la selección de obras del universo, llevando a cabo una depuración de las obras susceptibles de ser auditadas para evaluar el cumplimiento de los objetivos de la inversión pública, considerando factores como el monto de la inversión, la complejidad del proyecto y los riesgos asociados. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo a la naturaleza de las obras a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se aplicaron diversas pruebas de control y detalle que consistieron, entre otras, en la revisión y el análisis de la documentación contenida en los expedientes técnicos de los contratos seleccionados, elaboración de cédulas de cumplimiento, solicitudes de información y aclaración, visitas de inspección para constatar la existencia de las obras que permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por la entidad fiscalizada, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

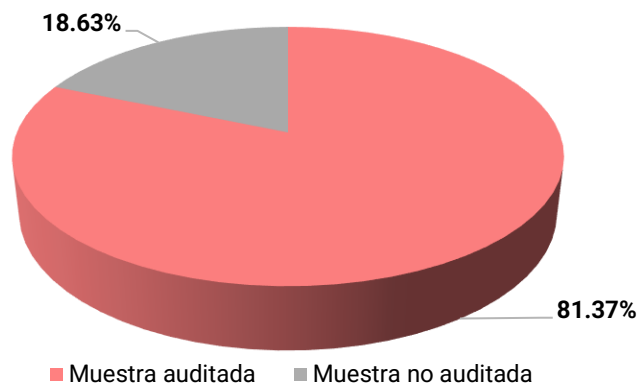
Con lo anterior se verifica la correcta integración y procedencia de los documentos correspondientes a todas las etapas de la obra mediante el análisis de proyecto, presupuesto contratado y gastos cargados al costo de la obra, comparados con volúmenes y/o cantidades de obra obtenidos en la revisión física de la misma, determinándose de esta manera la congruencia entre lo programado, contratado, pagado y ejecutado.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen del presupuesto aplicado en el capítulo 6000 “inversión pública” como se muestra a continuación:

	Total
Universo	\$ 27,235,067.93
Población objetivo	\$ 22,487,565.89
Muestra auditada	\$ 18,298,643.41

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios y Estatales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Arq. Nelly Aurora Zavala Campos
Ing. Iraide Abigail Poot Uc
Ing. Germán Maximiliano Valdez Hernández
Ing. Rolando Agustín Arceo Caamal

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y en la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye revisiones físicas en campo y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios dependiendo del caso particular de cada obra sujeta a revisión. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo a los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, la Ley de Gobierno de los Municipios, la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos y su Reglamento, todas del Estado de Yucatán, y con todos los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 2 observaciones, las cuales fueron solventadas parcialmente.

a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS

Obras por Contrato

Documentación Faltante

Observación número 1.

Observación sin monto.

De la revisión de los expedientes de la muestra de obras por contrato, la entidad fiscalizada no proporcionó toda la documentación que acredite la cabal integración de los expedientes de las obras, determinándose la siguiente documentación faltante:

Observación número	Número de contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
1.1	OBP25-LP-CKL-1FRPR-004	Licitación pública	Construcción de parque público urbano en Jardines de Conkal III.	IV. Etapa de Ejecución:	
				66. Oficio de designación del residente de obra	Artículos 1 fracción V y 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 157 y 158 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				De la Conclusión	
1.2	OBP25-LP-CKL-1FRPR-009	Licitación pública	Rehabilitación de pavimento asfáltico con sustitución de red de agua potable en diversas calles	87. Escrito de terminación de los trabajos o nota de bitácora que notifique la conclusión de los trabajos.	Artículos 1 fracción V y 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 230 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				94. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones	Artículos 1 fracción V y 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				II. Etapa de Adjudicación: Licitación Pública	
				17. Dictamen que sirve de base para el fallo.	Artículos 1 fracción V y 43 penúltimo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Observación número	Número de contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
1.3	OBP25-LP-CKL-1FRPR-014	Licitación pública	Rehabilitación de pavimento asfáltico en calle 59 (El Dorado) de Conkal, Yucatán.	IV. Etapa de Ejecución:	Artículos 1 fracción V y 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 157 y 158 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				66. Oficio de designación del residente de obra.	
				Estimaciones	Artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.
				73. Copia de la forma de pago (transferencia electrónica): del anticipo.	
				De la Conclusión	Artículos 1 fracción V y 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 232 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				88. Acta de entrega recepción física del contratista a la entidad.	
				89. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos.	Artículos 1 fracción V y 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 160 último párrafo y 161 fracciones II, inciso C, y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				94. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones.	Artículos 1 fracción V y 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				II. Etapa de Adjudicación:	
				Licitación Pública	Artículos 1 fracción V y 37 fracción XIV de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				12. Escrito en el que los licitadores manifiestan que conocen las condiciones y	

Observación número	Número de contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				características del sitio donde se realizarán los trabajos. Puede ser el acta de visita al sitio de los trabajos.	
				13. Acta de la junta de aclaraciones.	Artículo 1 fracción V, 26 párrafo tercero y 37 fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				IV. Etapa de Ejecución:	
				66. Oficio de designación del residente de obra.	Artículos 1 fracción V y 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 157 y 158 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Estimaciones	
				77. Bitácora de la obra pública por la estimación única.	Artículos 1 fracción V y 60 último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2 fracción VII, 3, 164, 165, 166 y 175 fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Convenios modificatorios	
				80. Dictamen técnico, fundado y motivado de cada convenio modificatorio.	Artículos 1 fracción V, 80 y 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 196 párrafo primero y 208 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				81. Catálogo de conceptos valorizado, indicando las cantidades adicionales no previstas en el catálogo original.	Artículos 1 fracción V y 82 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 202 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios

Observación número	Número de contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
1.4	OBP25-IR-CKL-1FRPR-015	Invitación a cuando menos tres personas	Rehabilitación de cancha deportiva Fut7 ubicada en localidad de Conkal, Conkal, Yucatán.		Conexos del Estado de Yucatán.
				De la Conclusión	
				87. Escrito de terminación de los trabajos o nota de bitácora que notifique la conclusión de los trabajos.	Artículos 1 fracción V y 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 230 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				89. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos.	Artículos 1 fracción V y 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 160 último párrafo y 161 fracciones II, inciso C, y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				94. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones.	Artículos 1 fracción V y 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				II. Etapa de Adjudicación:	
				Invitación A Cuando Menos Tres Personas	
				21. Inscripción en el registro de contratistas, vigente a la fecha de la invitación.	Artículos 1 fracción V, 45 penúltimo párrafo y 47 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				22. Invitación formal por parte de la entidad a tres de los inscritos en el registro de contratistas.	Artículos 1 fracción V y 47 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				23. Escrito de aceptación a presentar propuesta.	Artículos 1 fracción V y 47 fracción VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				25. Escrito en el que los licitadores	Artículos 1 fracción V y 35 fracción IX de la Ley de

Observación número	Número de contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				manifiestan que conocen las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos. Puede ser el acta de visita al sitio de los trabajos.	Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				26. Acta de la junta de aclaraciones.	Artículo 1 fracción V y 26 párrafo tercero de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				27. Actas de presentación y apertura de proposiciones: técnica y económica.	Artículos 1 fracción V, 42 fracciones III y IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				29. Evaluación de las propuestas, cuadros comparativos.	Artículos 1 fracción V y 43 penúltimo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				30. Dictamen técnico de evaluación.	Artículos 1 fracción V y 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				IV. Etapa de Ejecución:	
				66. Oficio de designación del residente de obra.	Artículos 1 fracción V y 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 157 y 158 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Estimaciones	
				73. Copia de la forma de pago (transferencia electrónica del anticipo y de las estimaciones 1, 2, 3 y 4).	Artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.
				Convenios modificatorios	
				80. Dictamen técnico, fundado y motivado de cada	Artículos 1 fracción V, 80 y 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de

Observación número	Número de contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
1.5	OBP25-LP-CKL-1FRPR-005	Licitación Pública	Construcción de pavimento asfáltico con introducción de red de agua potable en diversas calles de Conkal, Yucatán.	convenio modificatorio.	Yucatán; 3, 196 párrafo primero y 208 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				82. Análisis de precios unitarios por conceptos no previstos en el catálogo original con documentación que los soporte y apoye, necesarios para su revisión.	Artículos 1 fracción V y 82 párrafo segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 205 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				De la Conclusión	
				89. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al destinatario del inmueble.	Artículos 1 fracción V y 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 160 último párrafo y 161 fracciones II, inciso C, y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				94. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones.	Artículos 1 fracción V y 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				IV. Etapa de Ejecución:	
				66. Oficio de designación del residente de obra.	Artículos 1 fracción V y 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 157 y 158 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Estimaciones	
				73. Copia de la forma de pago (transferencia electrónica): de cada una de las estimaciones 2, 3, 4 y 5).	Artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Observación número	Número de contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
1.6	OBP25-LP-CKL-1FRPR-012	Licitación Pública	Rehabilitación de pavimento asfáltico en diversas calles de Conkal, Yucatán.	Convenios modificatorios	
				80. Dictamen técnico, fundado y motivado de cada convenio modificatorio.	Artículos 1 fracción V, 80 y 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 196 párrafo primero y 208 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				81. Catálogo de conceptos valorizado, indicando las cantidades y los precios unitarios que lo conforman con cantidades adicionales y/o conceptos no previstos en el catálogo original.	Artículos 1 fracción V y 82 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 202 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				De la Conclusión	
				94. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones.	Artículos 1 fracción V y 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				IV. Etapa de Ejecución:	
				66. Oficio de designación del residente de obra.	Artículos 1 fracción V y 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 157 y 158 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Estimaciones	
				73. Copia de la forma de pago (póliza cheque y/o transferencia electrónica): de la estimación 2.	Artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.
				77. Bitácora de la obra pública o del	Artículos 1 fracción V y 60 último párrafo de la Ley

Observación número	Número de contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				servicio conexo, completa y por cada periodo de las estimaciones.	de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2 fracción VII, 3, 164, 165, 166 y 175 fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				De la Conclusión	
				94. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones.	Artículos 1 fracción V y 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DOPMC/202410/342 de fecha 15 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Volúmenes Pagados no Ejecutados

Observación número 2.

Monto observado: \$40,257.14 (Son: cuarenta mil doscientos cincuenta y siete pesos 14/100 M.N.).

Como resultado de la visita de Inspección física efectuada el día 29 de abril de 2026 conjuntamente entre el personal de la Auditoría Superior del Estado y del H. Ayuntamiento de Conkal a la obra del contrato número OBP25-LP-CKL-1FRPR-004 con objeto "Construcción de parque público urbano en Jardines de Conkal III.", formalizado el día 09 de abril del 2025, con el contratista "INGENIERIA CORPORATIVA DEL GOLFO, S.A. de C.V.", con un importe contratado de \$4,149,778.39 (Son: cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos setenta y ocho pesos 39/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), con periodo de ejecución del 12 de abril al 11 de julio del 2025, se determinaron volúmenes pagados no ejecutados por un monto de \$40,257.14 (Son: cuarenta mil doscientos cincuenta y siete pesos 14/100 M.N.) (IVA incluido) según consta en acta circunstanciada no. DAIP-60001300-AC03-25 de fecha 29 de abril de 2026, derivado del análisis de los volúmenes de obra reportados en el finiquito de obra, comparados a los obtenidos de las verificaciones realizadas durante la referida visita de inspección, como se muestra en la siguiente tabla:

Volúmenes pagados no ejecutados						
Descripción	Unidad	Volumen pagado	Volumen verificado	Diferencia de volumen	Precio unitario	Importe
ÁREA DE PICNIC [sic] PCCIME06. GUARNICIÓN DE CONCRETO CIRCULAR TIPO PECHO DE PALOMA DE 0.05 MTS EN LA PARTE INFERIOR Y 0.15 MTS DE ALTURA X 0.15 MTS DE SECCIÓN, CONCRETO F'C=150 KG/CM2 CON REVENIMIENTO 10 +/- 2 CMS, HECHO EN OBRA, CON ACABADO TIPO PULIDO. INCLUYE: CORTES EN JUNTAS DE EXPANSIÓN @ 2.00 DE LARGO DE 6 MM DE ESPESOR Y 25 MM DE PROFUNDIDAD, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. [sic]	ML	56.75	26.70	30.05	\$162.42	\$4,880.72
BANQUETAS Y GUARNICIONES [sic] PCPYR20. FORJADO DE RAMPA PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, DE CONCRETO HECHO EN OBRA CON REVOLVEDORA F'C=150 KG/CM2 DE 7 CM DE ESPESOR, REVENIMIENTO DE 14 +/- 2 CM., COLADO CONTINUO, ACABADO TEXTURIZADO CON PEINE DE ALUMINIO, CORTES EN JUNTAS FRÍAS Y CAMBIOS DE PENDIENTES CON CORTADORA DE	M2	27.00	18.90	8.10	\$2,241.53	\$18,156.39

Volúmenes pagados no ejecutados						
Descripción	Unidad	Volumen pagado	Volumen verificado	Diferencia de volumen	Precio unitario	Importe
DISCO DE 6MM DE ESPESOR Y 25MM DE PROFUNDIDAD NO DEJANDO PASAR MAS DE 24 HRS. PARA EFECTUARLO (SEGÚN CROQUIS), INCLUYE: PREPARACION DEL ÁREA DE TRABAJO, EXCAVACIONES EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL GUARNICIÓN TRAPEZOIDAL (12-15) DE HASTA 15 CM DE ALTURA EMPOTRADO 13 CM DE CONCRETO HECHO EN OBRA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RELLENO DE ESCOMBRO BASE, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, APLICACIÓN DE LINEA 1000 DE COMEX CON LOGOTIPO PARA A DOS MANOS, MARCA COMEX O SIMILAR EN PRECIO Y CALIDAD, LIMPIEZA Y DESALOJO FUERA DE LA OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. [sic]						
INSTALACIONES ELÉCTRICAS [sic]						
PCIELE12. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIO LED PUNTA DE POSTE MARCA TECNOLED PLUS, MODELO: PT-100W, CON 100 W DE CONSUMO, 6500K, CON FOTOCELDA O SIMILAR EN CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS,	PZA	10.00	8.00	2.00	\$5,833.66	\$11,667.32

Descripción	Volúmenes pagados no ejecutados					Importe
	Unidad	Volumen pagado	Volumen verificado	Diferencia de volumen	Precio unitario	
INCLUYE: MONTAJE, FIJACIÓN, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIONES, CONECTORES BIMETÁLICOS, ENCINTADO CON LA MARCA 3M, MODELO SCOCHT SUPER 33 O SIMILAR EN CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS, PRUEBAS, MANIOBRAS, ANDAMIAJES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. [sic]						
					Subtotal	\$34,704.43
					I.V.A.	\$5,552.71
					Total	\$40,257.14

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 1 fracción V, 69 y 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 159 fracciones I y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DOPMC/202410/342 de fecha 15 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría, mediante el oficio DOPMC/202410/342 de fecha 15 de septiembre de 2026, recibido en la misma fecha, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

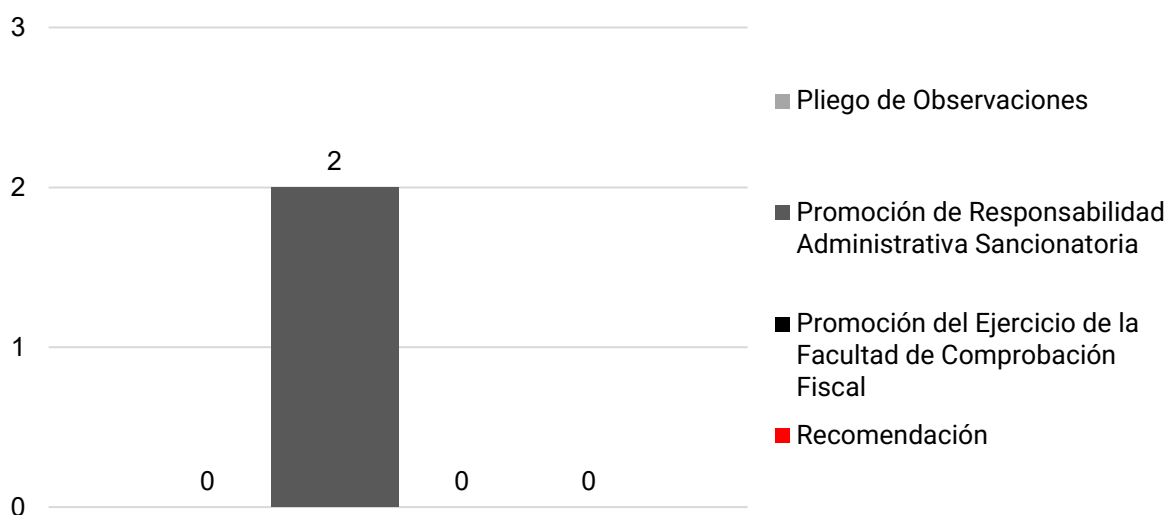
Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue

suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro resumen:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	Solventada parcialmente	\$40,257.14	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2025, se estima que no hay una posible afectación a la hacienda pública.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2025, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada consistente en los expedientes de obra que conforman la muestra de auditoría y de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que los resultados obtenidos, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría con base en la información técnica y financiera de la muestra determinada sobre la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia. Al efectuar la evaluación de la cuenta pública, el auditor tuvo como fin diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia de la auditoría realizada proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el presente dictamen.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Conkal, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas

en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, la Ley de Gobierno de los Municipios, la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos y su Reglamento, todas del Estado de Yucatán, y con todos los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas”* de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>